



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 991/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado excepción al régimen de correlativas establecidas en los Nuevos Diseños Curriculares.

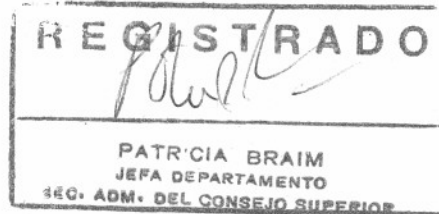
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 991/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- No refrendar la resolución nro. 991/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, no haciendo lugar a lo requerido por los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, Juan Pablo CRISTIANO, legajo nro. 07-10349-1, Adrián Claudio FARINELO, LEGAJOS NRO. 07-48363-2 y Martín Hernán SAENZ, legajo nro. 07-103548-4.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 400/97



Ing. HECTOR SANTOS BROTTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO